## ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO No MC-CD-077 DE 2025

**CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CAPILLA - BOYACÁ Y TECNO PROYECTOS HERMANOS BUENO MARTÍNEZ S.A.S. NIT. 901653683-0 Representante legal JOSÉ ALEJINIO BUENO MARTÍNEZ 7.333.559 DE GARAGOA**

**ALVARO EFRAIN ROJAS BERMUDEZ,** mayor de edad, vecino de este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.145.140 expedida en La Capilla actuando en representación del Municipio de La Capilla, en calidad de alcalde Municipal, en uso de las facultades y funciones inherentes al cargo, especialmente para contratar, en uso de sus facultades contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en el artículo 91 de la ley 136 de 1994 que fue modificado por el artículo 29° de la ley 1551 de 2012, ley 80 de 1.993, y quien para todos los efectos del presente modificatorio se denominara indistintamente **EL MUNICIPIO**, y por otra TECNO PROYECTOS HERMANOS BUENO MARTÍNEZ S.A.S. NIT. 901653683-0 Representante legal JOSÉ ALEJINIO BUENO MARTÍNEZ 7.333.559 DE GARAGOA, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hacemos constar que hemos convenido en terminar por muto acuerdo del contrato No. MC-CD-077de 2025 previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que entre el Municipio de La Capilla y **ALVARO EFRAIN ROJAS BERMUDEZ,** mayor de edad, vecino de este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.145.140 expedida en La Capilla actuando en representación del Municipio de La Capilla, en calidad de alcalde Municipal, en uso de las facultades y funciones inherentes al cargo, especialmente para contratar, en uso de sus facultades contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en el artículo 91 de la ley 136 de 1994 que fue modificado por el artículo 29° de la ley 1551 de 2012, ley 80 de 1.993, y quien para todos los efectos del presente modificatorio se denominara indistintamente **EL MUNICIPIO**, y por otra TECNO PROYECTOS HERMANOS BUENO MARTÍNEZ S.A.S. NIT. 901653683-0 Representante legal JOSÉ ALEJINIO BUENO MARTÍNEZ 7.333.559 DE GARAGOA, suscribieron el contrato No. 077 de 2025 cuyo objeto consistió en: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRANSFORMACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE MATERIAL POTENCIALMENTE APROVECHABLE Y DE POSCONSUMO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA - BOYACÁ

Que el plazo inicial de ejecución del contrato se pactó por HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS,.

1. Que conforme a los informes de ejecución el contrato está totalmente ejecutado y con el cumplimiento del objeto contractual.

2. Que el plazo de ejecución del contrato termina su ejecución, el día treinta (30) de diciembre de 2025..

3. Que a partir de la fecha El Municipio de La Capilla da por terminado el contrato MC-CD-077 de 2025 por cumplimiento total del objeto.

Por lo anterior

**ACORDAMOS:**

Dar por terminado por mutuo acuerdo el contrato No. MC-CD-077 DE 2025, cuyo objeto consistió en: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRANSFORMACIÓN Y

APROVECHAMIENTO DE MATERIAL POTENCIALMENTE APROVECHABLE Y DE POSCONSUMO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA - BOYACÁ, celebrado con el señor (a) TECNO PROYECTOS HERMANOS BUENO MARTÍNEZ S.A.S. NIT. 901653683-0 Representante legal JOSÉ ALEJINIO BUENO MARTÍNEZ 7.333.559 DE GARAGOA, por cumplimiento total del objeto con fecha de inicio el nueve ( 09) de diciembre y terminación el treinta (30) de diciembre de 2025

No se deja observación o recomendación alguna.

Se firma la presente acta por quienes intervinieron a los treinta (30) dias del mes de diciembre de 2025

**TECNO PROYECTOS HERMANOS BUENO MARTÍNEZ S.A.S.**
**NIT. 901653683-0**
**JOSÉ ALEJINIO BUENO MARTÍNEZ**
**7.333.559 DE GARAGOA**
Contratista

**EDGAR LEONARDO AMAYA LOZANO**
Secretaria de planeación y desarrollo territorial
Supervisor del Contrato

***GESTIÓN DOCUMENTAL.***
*Original: Secretaría de Planeación*
*Copia: Interesado*
*Ubicación: 110.17.02*
*Elaboro: Ximena Guerrero_ Auxiliar de Planeación*
*Reviso: Leonardo Amaya . – Secretaria de Planeación*
*Aprobó: Álvaro Rojas- Alcalde Municipal*